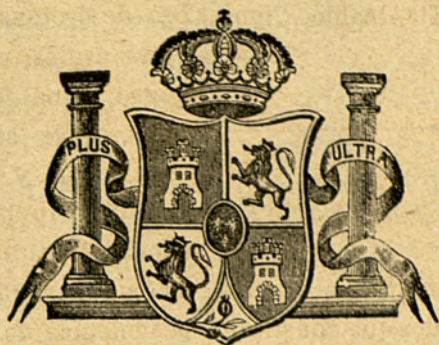


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año. . .	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un numero....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 53.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 23 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, Rilova, y Fernandez Izquierdo, este en sustitucion del Sr. Arroyo Ontoria que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Tosantos.—1881.—José Oca Puras, núm. 3: soldado, y que se dé de baja al núm. 5 Domingo Rebolledo Uzquiza por el ingreso del José.

Fresneña.—1882.—Balbino Miguel Garcia, núm. 3: soldado, y que se dé de baja al núm. 4 Tomás Infante Soto.

San Clemente del Valle.—1884.—Julian Espinosa Manso núm. 1, y Pablo Gorbea Corral núm. 3: pendientes del certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

Burgos.—1884.—Francisco de Paula Jesus, núm. 140: que cubra

plaza como recluta disponible excedente de cupo.

La Piedra.—1882.—Alejandro Amo Acero, núm. 5: con talla legal y que ingrese como recluta excedente de cupo.

1881.—Paulino Santa Maria Palencia, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

Carrias.—1884.—Antonio Barga Quintana, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Fresneda de la Sierra.—1884.—Martin Fernandez Martin, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Villegas.—1884.—Ramiro Gutierrez Martin, núm. 3: que se pida certificado de existencia de dicho mozo para el dia 13 de Marzo próximo.

Zarzosa de Riopisuerga.—1884.—Hipólito Aparicio Manzanal, número 3: pendiente de justificacion para el dia 13 de Marzo próximo.

1881.—Cipriano Gonzalez Martin, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Tovar.—1881.—Fidenciano Arnaiz Tovar, n.º 1: exento como hijo de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria.

La Nuez de Arriba.—1884.—Ciriaco Revilla Moral, núm. 1: pendiente de justificacion para el dia 13 de Marzo próximo. Genaro Puente Gonzalez núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre. Estanislao Puente Barriuso núm. 5: exento como hijo de viuda pobre.

Castrillo de Riopisuerga.—1884.—Aquilino Garcia Franco, núm. 5: que ingrese pendiente del certificado de su hermano Juan en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

1883.—Sigifredo Garcia Marcos, núm. 4: que comparezca á ser tallado en revision el dia 13 de Marzo próximo.

1881.—Felipe Fernandez de la Hera, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villadiago.—1884.—Angel Quiroga Ruiz núm. 2: que se reclame certificado al Prior del convento de Gracia de Barcelona respecto de este mozo y se dé cuenta el dia 13 de Marzo próximo. Feliciano Porrás Martin núm. 3: que se presente á ser tallado el mismo dia.

1881.—Urbano Hidalgo Caballero, núm. 5: exento como hijo de viuda pobre.

Coculina.—1884.—Gervasio Terradillos Mediavilla núm. 1: soldado desestimando la alegacion de este mozo por no haberla hecho en la forma prevenida por el art. 123 de la ley.

1883.—Eulogio Lopez y Lopez núm. 2: soldado y que ingrese en Caja como útil condicional, sin baja. Felipe Iglesia Rodrigo número 4: sin efecto la revision.

Los Ordejones.—1884.—Felipe Vicario Diez, núm. 1: exento como hijo de padre pobre é impedido. Vicente Cuesta Garcia, número 3: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Anastasio Gutierrez Rodriguez, núm. 11: soldado excedente de cupo.

1883.—Pablo Barriuso Andrés, núm. 5: sin efecto la revision. Leandro Blanco Garcia, núm. 7: soldado y que ingrese en Caja como útil condicional. Felipe Seco Martin núm. 6, y Juan de la Hera Gonzalez núm. 9: sin efecto la revision.

1882.—Quirico Lopez Martinez

núm. 1, Romualdo Garcia Martinez núm. 2, Julian Diez Gonzalez núm. 4 y Victor Ortega Fuente núm. 5: sin efecto la revision.

1881.—Martin Gonzalez Martin, núm. 2: soldado y que ingrese en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

Basconcillos del Tozo.—1884.—Toribio Saez Gutierrez, núm. 1: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército. Segundo Alonso Miguel, núm. 6: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1883.—Sin efecto la revision de las excepciones legales otorgadas á los mozos de este reemplazo por haberse hecho de oficio. Pedro Hidalgo Arce, núm. 6: no haber lugar á admitir la excepcion legal de este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja.

1882.—Sin efecto la revision de las excepciones legales otorgadas á los mozos de este reemplazo por haberse practicado de oficio. José Ruiz Alonso, núm. 4: que comparezca el hermano de dicho mozo á ser reconocido el dia 13 de Marzo próximo. Gregorio Alonso Fuentes, núm. 8: exento como hijo único de viuda pobre. Policarpo Garcia Robles, núm. 10: que se presente á ser tallado en revision el mismo dia.

1881.—Julian Gonzalez, núm. 6, Isidoro Gonzalez Garcia núm. 8, y Ecequiel Robles Garcia número 10: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Gregorio Ruiz Arroyo núm. 16: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 13 de Marzo próximo.

Cuevas de Amaya.—1884.—Pedro Gonzalez Garcia, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion ale-

gada. Lorenzo Fernandez Brabo, núm. 2: pendiente de justificación para el día 13 de Marzo próximo.

1881.—Rosendo Cuevas Garcia, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el día 13 de Marzo próximo.

Amaya.—1884.—Amós Ruiz Perez, núm. 1: que se pida el certificado de existencia del mozo para el día 13 de Marzo próximo.

1883.—José Buggedo Gutierrez, núm. 1: sin efecto la revision. Mauricio Gutiez y Gutiez, núm. 2: que se dirija atento oficio á la Comision provincial de Madrid á fin de que dicho mozo sea tallado en revision ante la misma para el día 13 de Marzo próximo. Isidoro Gutierrez Royo, núm. 3: sin efecto la revision. Gabriel Gutiez y Gutiez, número 8: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo ó justifique haberlo hecho ante la Comision de Madrid.

Villahizan de Treviño.—1884.—Cayetano Garcia Recio, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Florencio Roba Diez, núm. 1: que se presente á ser tallado en revision el día 14 de Marzo próximo y que continúe en la misma situacion respecto de la excepcion legal.

Sandoval de la Reina.—1884.—Taurino Fontaneda Congosto, número 1: que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 14 de Marzo próximo. Diego Fontaneda Alonso, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

1882.—Julian de la Hera Gutierrez núm. 1: soldado por haber cesado la excepcion legal, que sea alta en activo y baja el núm. 3 Juan Sancho Renedo.

1881.—Hipólito Sancho Diez, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el día 14 de Marzo próximo.

Villamayor de Treviño.—1881.—Eraclio Abad Mendaño, núm. 10: exento como hijo único de viuda pobre.

Villalvilla junto á Villadiego.—1884.—Enrique Morante Lopez, núm. 3: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 14 de Marzo próximo.

1883.—Eleuterio Rodrigo Diaz, núm. 3: útil en revision y que ingrese en el Ejército activo.

Santa Maria Ananuez.—1881.—Serapio Hernando Ruiz núm. 2, y Eliseo Hernando Fontaneda número 6: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Guadilla de Villamar.—1884.—Tiburcio Andrés Rojo, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1882.—Patricio Ruiz Garcia, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada, que sea alta en activo, y baja el núm. 3 Francisco de Porras Estébanez.

1881.—Juan Fernandez Alcalde, núm. 2: exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Villanueva de Odra.—1881.—Máximo Rodriguez Estébanez, número 4: exento como hijo de viuda pobre.

Rebolledo de la Torre.—1884.—Policarpo Arroyo Muñoz, núm. 1: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 14 de Marzo próximo. Gregorio Bohada Güel, núm. 3: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1881.—Atanasio Alonso Gonzalez, núm. 5: exento por mantener á una hermana huérfana. Tomás Buggedo Arroyo, núm. 6: exento como hijo único de viuda pobre. Saturnino Cuesta del Olmo, número 8: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Severiano Martinez Campo, núm. 10: que comparezca á ser reconocido en revision el día 14 de Marzo próximo. Maximino Fontaneda Garcia, núm. 15: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Sordillos.—1883.—Eustaquio Garcia, núm. 1: que se presente á ser reconocido en revision el día 14 de Marzo próximo.

Salazar de Amaya.—1884.—Angel Alcalde Arce, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Evaristo Gutierrez Gonzalez, núm. 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Julian Bohada Merino núm. 2, é Ildefonso Escudero Gonzalez número 4: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Sotresgudo.—1884.—Antonio Miguel Varona, núm. 2: que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 14 de Marzo próximo.

Valle de Valdelucio.—1884.—Andrés Martinez Arroyo, núm. 5:

exento como hijo único de viuda pobre.

1883.—Mariano Alonso Gutierrez núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada, que sea alta en el Ejército activo, y baja el núm. 6 José Calderon Arroyo.

1881.—Atanasio Porras Alonso, núm. 1: exento en revision como hijo único de viuda pobre. Valentin Diez Alonso, núm. 7: útil, con la talla legal y soldado, y que ingrese en el Ejército activo, y baja el núm. 10 Frutos Lopez Garcia.

Barrio de San Felices.—1883.—Eulogio Serna Garcia, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el día 14 de Marzo próximo. Máximo Ruiz Diez, número 6: sin efecto la revision.

San Quirce de Riopisuerga.—1882.—Isidro Iglesia Gutierrez, núm. 2: sin efecto la revision.

1881.—Valentin Martinez Garcia, núm. 4: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Montorio.—1884.—Robustiano Diez Serna, núm. 4: que ingrese pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Ambrosio en el Ejército de Cuba para el día 3 de Mayo próximo.

1883.—Sebastian Serna número 4, y José Gonzalez Serna núm. 6: sin efecto la revision.

1881.—Leonardo Serna Diez, núm. 4: exento como hijo único de viuda pobre.

Castromorca.—1881.—Miguel Garcia Gonzalez, núm. 5: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo para el día 14 de Marzo próximo.

Tapia.—1884.—Nemesio Fuente Ciudad, núm. 3: exento como hijo de viuda pobre. Aquilino Gonzalez Martinez, núm. 5: pendiente de justificar la pobreza de su hermano casado residente en Montevideo para el día 14 de Junio próximo.

Acedillo.—1884.—Venceslao Rodrigo Diez, núm. 1: que ingrese pendiente de justificar la pobreza del padre y el concepto en que sirve su hermano José en el Ejército para el día 14 de Marzo próximo. Valentin Rojo Garcia, número 2: que ingrese pendiente de presentar el certificado de su hermano Antonino en el Ejército para el mismo día.

1883.—Sin efecto la revision de las excepciones legales de los mozos de este reemplazo por haberse hecho de oficio.

Villavedon.—1884.—Felix An-

drés Gonzalez, n.º 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Eleuterio Lopez Cueva, núm. 3: que ingrese pendiente de justificar la existencia de su hermano Gorgonio en el Ejército para el día 14 de Marzo próximo.

1883.—Quintín Lastra Paul, número 2: sin efecto la revision.

Rezmondo.—1883.—Luciano Serna Villaescusa, núm. 3: que ingrese en Caja como soldado de activo por haber desaparecido su excepcion legal.

1882.—Mariano Renedo Serna, núm. 2: que comparezca á ser tallado en revision el día 14 de Marzo próximo.

Villusto.—1883.—Francisco Domingo Porras, núm. 2: no haber lugar á admitir la excepcion por ser posterior á su ingreso en Caja, y que ingrese en activo, sin baja por no estar cubierto el cupo. Segundo Perez Hera, núm. 3: sin efecto la revision.

1881.—Segundo Gonzalez Hera, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre. Pedro de la Fuente Hera, núm. 2: que ingrese en activo por haber desaparecido la excepcion legal de este mozo, y baja el número 3 Dámaso Ruiz Garcia.

Los Balcárceres.—1883.—Florentín Perez Garcia, núm. 1: soldado por haber resultado con talla, que ingrese en activo, y baja el núm. 5 Leandro Gonzalez Ortega.

1881.—Tomás Bañuelos Diez núm. 3, Benito Infante Villahizan núm. 4, y Pedro Fuente Carrascal núm. 5: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Guillermo Fuente Martinez, núm. 7: que comparezca á ser reconocido en revision el día 14 de Marzo próximo.

Villamartin de Villadiego.—1883.—Andrés Garcia Alonso, núm. 1: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada, reclamándose certificado de existencia de su hermano Dámaso para el día 14 de Marzo próximo.

1881.—Claudio Ramos Gonzalez, núm. 1: exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Ricardo Gallego Teresa núm. 5 por el cupo de Ontoria del Pinar, Eladio Fiel Ramos núm. 1 por el de Olmedillo de Roa, Pablo Valdazo Pastor número 1 por el de Villavela, Gerardo Saez Hernandez núm. 3 por el de Pineda de la Sierra, Clemente

Egaña Perez núm. 1 por el mismo distrito, Francisco Santos Hernando núm. 5 por el de Zarzosa de Riopisuerga, y Casiano Gonzalez Alonso núm. 1 por el de Castro-morca, todos de reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 23 de Febrero de 1884.
=El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIRECCION GENERAL

DE LA CAJA Y RECLUTA DE LOS EJÉRCITOS DE ULTRAMAR.

Negociado de conversion.

Relacion de los individuos licenciados y fallecidos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.^a de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en esta Direccion los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversion en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamacion y presentados los documentos con abonarés doble talonarios dejarán de hacerlo.

Fallecidos del escuadron de la Princesa, tercero de Tiradores.

Cabo primero Santiago Alarcia Corrales, natural de Villalison, provincia de Burgos: crédito 33 pesos 58 centavos.

Sargento segundo Antonio Robles Gonzalez, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos: crédito 169'43.

Licenciados del mismo Escuadron.

Soldado Anastasio Puras Moreno, natural de Redecilla, provincia de Burgos: crédito 53'54.

Trompeta José Anton Gomez, natural de Alganda, provincia de Burgos: crédito 136'62.

Licenciados del primer Batallon expedicionario del Cuerpo de infanteria de Marina.

Soldado Angel Benito y Benito, natural de Requejo, provincia de

Burgos: crédito 94 pesos 92 centavos.

Idem Gregorio Ruiz Tomé, natural de Munilla, provincia de Burgos: crédito 94'06.

Cabo primero José Diaz Ruiz, natural de Villa Arla, provincia de Burgos: crédito 155'58.

Fallecidos del mismo Batallon.

Cabo segundo Justo Mateo Silvestre, natural de Abellanosa de Rioja, provincia de Burgos: crédito 173 pesos 12 centavos.

Soldado Raimundo Valentin Garcia, natural de Padilla de Abajo, provincia de Burgos: crédito 77'72.

Madrid 21 de Febrero de 1884.
=El Brigadier, Secretario, Miguel Tuero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado dictada en los autos incoados por D. José Garcia del Rio, vecino de esta Capital, sobre mejor derecho á los bienes pertenecientes al ausente de ignorado paradero D. Bruno Garcia Alonso, natural del pueblo de Zumel, que nació el 6 de Octubre de 1782, al que la ley supone fallecido, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la adjudicacion de los expresados bienes, á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del que se crean asistidos, aperecidos de que no serán oidos en este juicio los que no comparezcan dentro de dicho plazo; advirtiéndoles que se ha presentado únicamente como parte actora el mencionado D. José Garcia del Rio alegando su derecho como sobrino carnal paterno del ausente D. Bruno.

Dado en Burgos á 22 de Febrero de 1884.=Celestino de los Rios y Córdoba. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

Lerma.

D. José Chinchon y Valladar, Juez municipal de esta villa de Lerma en funciones de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra Pedro Benito, vecino de Villangomez, y Alcalde que fué del mismo pueblo, sobre abusos, se cita, llama y emplaza á Gregorio Moral, de oficio albañil, y á Nicasio Perez, vecinos de la ciudad de Burgos y hoy de paradero desconocido, para que en el término de 10 dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar una declaracion en dicha causa, segun está ordenado, previniéndoles que si no lo verifican en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma á 22 de Febrero de 1884.—José Chinchon Valladar. Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instrucion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias impuestas á José Olmedillo Mansilla, (a) Rata, natural y vecino de Hoyales, en la causa criminal que se le formó y signió sobre lesiones á Felipe Gil, se le venden al José los bienes siguientes:

Una viña en jurisdiccion de Hoyales, al pago del Canalizo, de 200 cepas, linda por O. otra de Isidoro Arranz, M. camino, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra viña en la propia jurisdiccion y pago del Hoyo del Pino, de cabida de 200 cepas, que linda por O. otra de Isidro Arranz, y M. de Pedro Gonzalez, en 12 pesetas 50 céntimos.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de las dos fincas deslindadas pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Hoyales el dia 17 de Marzo próximo á las diez de la mañana, advirtiéndoles que

para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 23 de Febrero de 1884. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

Poza.

D. Francisco Javier Herrera y Ugarte, Secretario habilitado para estas actuaciones del Juzgado municipal de la villa de Poza, por incompatibilidad del propietario,

Certifico: que en las diligencias de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado entre D. Melchor Cuevas Nubla como representante y en concepto de apoderado de D. Juan Espinosa Alonso, D. Mariano Güemes Perez y D. Pedro Puente Saiz, demandantes, todos de esta vecindad, y por la no comparencia de Juan Conde Cueva, que lo es de Quintanavides, demandado, sobre pago de 105 pesetas, en su rebeldía, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Poza, á 16 de Noviembre de 1883, el Sr. D. Luciano Calderon y Cadiñanos, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado detenidamente el anterior juicio verbal civil, en el que son parte, de una como demandante D. Melchor Cuevas Nubla en nombre y representacion de Juan Espinosa Alonso, Mariano Güemes Perez y Pedro Puente Saiz, todos vecinos de esta villa; y de otra Juan Conde Cueva, que lo es de Quintanavides, demandado, sobre pago de 105 pesetas:

Fallo: que debia de condenar y condenaba al demandado Juan Conde Cueva á que tan pronto como esta sentencia sea firme satisfaga á los demandantes ó á su apoderado D. Melchor Cuevas Nubla las 105 pesetas que por razon de renta de dos anualidades en el precedente juicio se le reclaman, con imposicion á dicho demandado de todas las costas y gastos causados y que se causen hasta su completo pago.

Así por esta su sentencia definitivamente Juzgando lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, ordenando que se notifique al demandante en persona, y por la rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado, insertándose á instancia de parte en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid caso necesario, sin perjuicio de notificársela al dicho demandado en persona cuando pueda ser habido, todo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, de todo lo cual yo el Secretario habilitado certifico. = Luciano Calderon Cadiñanos. = Francisco Javier Herrera.

Lo anteriormente inserto conviene exactamente con su original, al que en caso necesario me remito. Y para que tenga lugar la inserción ordenada en el Boletín oficial de esta provincia expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Poza á 8 de Enero de 1884. = Francisco Javier Herrera. = V.º B.º = Luciano Calderon Cadiñanos.

EDICTO.

D. Benito Portugal y Llamas, Teniente graduado Alférez del Batallón Reserva de Aranda de Duero, núm. 129, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de Reservas el soldado de la 4.ª compañía de este Batallón Crispulo Cilleruelo Elvira, natural de Burgos, hijo de Narciso y de Maria, avecindado en Roa, provincia de Burgos, por cuyo pueblo fué quinto con el núm. 4 en el reemplazo de 1879, á quien estoy sumariando por dicho delito:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército en semejantes casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Aranda de Duero 25 de Febrero de 1884. = Benito Portugal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Covarrubias.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribución territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslación, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisición; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Covarrubias 26 de Febrero de 1884. = El Alcalde, Domingo Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Tosantos.
Quintanilla del Coco.
Cardeñadijo.
Barrios de Villadiego.

Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

D. Fernando Monterrubio, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio notarial del territorio de Burgos,

Hago saber: que en este Colegio se ha de proveer por traslación, entre los notarios que lo soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del notariado, la Notaría vacante en Quintanas de Valdelucio, partido judicial de Villadiego. Los Notarios que aspiren á ocupar dicha vacante, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 27 de Febrero de 1884 = Fernando Monterrubio. = José Cormenzana, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
13	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
14	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
17	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
18	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
19	1	1	2	»	3	3	5	»	»	»	»	»	»	»	
20	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
12	13	25	2	4	6	31	»	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14	»	»	1	1	1	»	»	1	2
15	»	2	»	2	1	»	3	4	6
16	3	»	»	3	»	»	»	»	3
17	1	»	»	1	1	1	»	2	3
18	2	»	»	2	1	»	1	2	4
19	»	»	»	»	1	1	»	2	2
20	1	1	»	2	1	»	1	2	4
	9	4	1	14	7	2	5	14	28

Burgos 21 de Febrero de 1884. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

APARATOS HERNIARIOS

DEL ORTOPEDISTA

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillo.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudan á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos.

NUEVO COMERCIO DE FERRETERÍA DE FEDERICO VILLAR.
Plaza Mayor, núm. 13. — Burgos.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas para todos los oficios, batería de cocina, planchas económicas y todo lo concerniente para la construcción de edificios, todo á precios sumamente baratos. 6

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 17

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.